

ACTA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN VIRTUD DEL OTRO SI NO. 1 AL CONTRATO FAZNI GGC No. 1351 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P - DISPAC S.A E.S.P.



PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.644,117 actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, con NIT **899.999.022-1**, en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero, de conformidad con la Resolución No. 40102 del 21 de marzo de 2025 y Acta de posesión No. 17 del 21 de marzo de 2025, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la Resolución 40408 del 30 de septiembre de 2024, mediante la cual modificó el artículo 2 de la resolución 40548 del 18 de junio de 2019, es función del Subdirector Administrativo y Financiero “la aprobación de las garantías de todos los contratos y convenios que suscriba el Ministerio de Minas y Energía, con independencia de su cuantía”, mediante la presente acta, aprueba las Garantías en favor de entidades estatales, que amparan **EL OTRO SI NO. 1 DEL CONTRATO FAZNI 1351-2024** previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 19 de diciembre de 2024, el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P - DISPAC S.A E.S.P., suscribieron el citado contrato, con el objeto de: “Ampliar la cobertura de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI y su Administración, Operación y Mantenimiento, para satisfacer por parte del CONTRATISTA la demanda energética conforme al desarrollo del Proyecto «INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”. 2. Que, se procede con la APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL correspondientes al otro si No. 1 del contrato, que fueron informadas por la Dirección de Energía Eléctrica, con radicado 3-2026-017528 del 30 de marzo de 2026; Precisando que, las pólizas se encuentran vigentes y se verifica que se constituyeron dentro del período para el cual fueron solicitadas cumpliendo con los amparos exigidos por parte de la entidad. 3. Que, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato **FAZNI GGC No. 1351 DE 2024**, EL OPERADOR DE RED suscribió las garantías de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual expedidas por la COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A, tal como se describe a continuación:


No. PÓLIZAS	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
801043831 GU246319	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 1,363,958,712.00	04/02/2025	04/09/2027
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$ 340,989,678.00	04/02/2025	04/09/2029
802066779 RE18837	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTU AL	\$ 650.000.000.00	04/02/2025	04/09/2026
Fecha de vigencia inicial global: 19/12/2024				

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Johana Romero Zambrano – Abogada Contratista GGC – 

Revisó: María Camila Barragán Rodríguez – Abogada Contratista GGC - 
Claudia Milena Vásquez Chiquiza - Coordinadora GGC - 

Noraima Sayudis Navarro Nadjar - Abogada Contratista SAF - 

Aprobó: Pablo César Pacheco Rodríguez

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Claudia Milena Vásquez Chiquiza
Grupo De Gestión Contractual

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Solicitud de aprobación de la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual del contrato **FAZNI GGC No. 1351 de 2024.**

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor, comedidamente solicito adelantar la gestión de aprobación y publicación de la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, con ocasión de la suscripción del otrosí No. 1 al contrato **FAZNI GGC No. 1351 de 2024.**

A continuación, se relacionan los datos de las pólizas:

TIPO DE PÓLIZA	No. PÓLIZA	No. ANEXO	Aseguradora
Cumplimiento	801043831	Certificado: GU246319 (Adjunto)	COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
Responsabilidad civil extracontractual	802066779	Certificado: RE18837 (Adjunto)	COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a cualquier requerimiento adicional para completar el proceso.

Cordialmente,

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Lo enunciado en dos (2) archivos PDF

Elaboró: Saul Ricardo Archila Contreras

Revisó: Neila Luz Baleta Mizar, Lina Julieth Bernal Niampira, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas

Decreto 1082 de 2015

**PÓLIZA
 CERTIFICADO
 REFERENCIA PAGO
 ELECTRONICO**

DD MM AAAA

NIT: 860.070.374-9

SUCURSAL: C. ANDINO

USUARIO: CVARGASM

TIPO CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: 21 01 2026

TOMADOR/GARANTIZADO	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.		C.C. O NIT:	818001629	4
DIRECCIÓN:	AC 26 N 69 D 91 C A T 1 804		CIUDAD:	BOGOTA DC	
E-MAIL:	DISPAC@DISPAC.COM.CO		TELÉFONO:	6726172	
ASEGURADO:	LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA		C.C. O NIT:	899999022	1
DIRECCIÓN:	CL 43 57 31 CAN		CIUDAD:	BOGOTA DC	TEL. 0
BENEFICIARIO:	LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA		C.C. O NIT:	899999022	1
DIRECCIÓN:	CL 43 57 31 CAN		CIUDAD:	BOGOTA DC	TEL. 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE	DD MM AAAA	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
	04 02 2025	04 09 2029	1,704,948,390.00	0.00	1,704,948,390.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A.					PRIMA NETA	PESOS	
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE		
	Desde	Hasta				%	Mínimo	Hr
Cumplimiento	04-02-2025	04-09-2027	1,363,958,712.00	1,363,958,712.00				
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	04-02-2025	04-09-2029	340,989,678.00	340,989,678.00				

OBJETO DE LA GARANTIA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE TIENE CONOCIMIENTO DE OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO FAZNI GGC 1351 DE 2024 POR EL CUAL SE REALIZA ACLARACION CLÁUSULA QUINTA- FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLZIA EN MENCION POR EL CUAL SE ACLARA:

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA INICIÓ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ESTO FUE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN ACTA DE INICIO DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2025, SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS CONTRATADOS COMO SE HACE FIGURAR.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 801043831 Y CERTIFICADO GU245121



Maria Juana Herrera Rodriguez
 CC: 52.420.596



(415)7709998911901(8020)000000000

TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA CERTIFICADO REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

DD MM AAAA

NIT: 860.070.374-9

SUCURSAL: C. ANDINO

USUARIO: CVARGASM

TIPO CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: 21 01 2026

TOMADOR/GARANTIZADO	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.		C.C. O NIT:	818001629	4
DIRECCIÓN:	AC 26 N 69 D 91 C A T 1 804		CIUDAD:	BOGOTA DC	
E-MAIL:	DISPAC@DISPAC.COM.CO		TELÉFONO:	6726172	
ASEGURADO:	LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA		C.C. O NIT:	899999022	1
DIRECCIÓN:	CL 43 57 31 CAN		CIUDAD:	BOGOTA DC	TEL. 0
BENEFICIARIO:	LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA		C.C. O NIT:	899999022	1
DIRECCIÓN:	CL 43 57 31 CAN		CIUDAD:	BOGOTA DC	TEL. 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE	DD MM AAAA	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
04	02	2025	1,704,948,390.00	0.00	1,704,948,390.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPañIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A.					PRIMA NETA	PESOS	
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO FAZNI GGC No. 1351 DE 2024, REFERENTE A AMPLIAR LA COBERTURA DE ENERGÍA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - ZNI Y SU ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, PARA SATISFACER POR PARTE DEL CONTRATISTA LA DEMANDA ENERGÉTICA CONFORME AL DESARROLLO DEL PROYECTO -INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-

NOTA: LA PRESENTE PÓLIZA SOLO AMPARA LA FASE I DEL CONTRATO.

NOTA: LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA LAS OBLIGACIONES DE LA FASE II DEL CONTRATO FAZNI GGC No. 1351 DE 2024, POR TAL MOTIVO LA COMPañIA DE SEGUROS TIENE LA FACULTAD DE MANIFESTAR LA NO CONTINUIDAD EN EL RIESGO. POR LO ANTERIOR, LA NO PRORROGA, NO RENOVACIÓN Y/O NO EMISIÓN DE PÓLIZAS NUEVAS RELACIONADA CON LA FASE II, NO SERÁ CAUSAL DE AFECTACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY, CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APPLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPañIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA 801043831 Y CERTIFICADO GU245121

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



(415)7709998911901(8020)0000000000



Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA CERTIFICADO REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

DD MM AAAA

NIT: 860.070.374-9

SUCURSAL: C. ANDINO

USUARIO: CVARGASM

TIPO CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: 21 01 2026

Table with 2 columns: Field (TOMADOR/GARANTIZADO, DIRECCIÓN, E-MAIL, ASEGURADO, DIRECCIÓN, BENEFICIARIO, DIRECCIÓN) and Value (EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P., AC 26 N 69 D 91 C A T 1 804, DISPAC@DISPAC.COM.CO, LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, CL 43 57 31 CAN, LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, CL 43 57 31 CAN). Includes C.C. O NIT and CIUDAD info.

Table with 4 columns: VIGENCIA (DESDE, HASTA), VALOR ASEGURADO EN ANTERIOR, VALOR ASEGURADO EN ESTA MODIFICACIÓN, VALOR ASEGURADO EN NUEVA. Values: 04 02 2025, 04 09 2029, 1,704,948,390.00, 0.00, 1,704,948,390.00.

Table with 3 main sections: INTERMEDIARIO, COASEGURO, PRIMA. Includes %PART, NOMBRE, COMPAÑIA, % PRIMA, VALOR ASEGURADO, TRM, MONEDA, VALORES.

Table with 5 columns: AMPAROS, VIGENCIA (Desde, Hasta), VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS, VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS, VALOR PRIMA EN PESOS, DEDUCIBLE (%). Rows for Cumplimiento and Pago salarios.

OBJETO DE LA GARANTIA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE TIENE CONOCIMIENTO DE OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO FAZNI GGC 1351 DE 2024 POR EL CUAL SE REALIZA ACLARACION CLÁUSULA QUINTA- FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZIA EN MENCION POR EL CUAL SE ACLARA:

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA INICIÓ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ESTO FUE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN ACTA DE INICIO DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2025, SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS CONTRATADOS COMO SE HACE FIGURAR. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Handwritten signature of Maria Juana Herrera Rodriguez

Maria Juana Herrera Rodriguez CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA CERTIFICADO REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

DD MM AAAA

NIT: 860.070.374-9

SUCURSAL: C. ANDINO

USUARIO: CVARGASM

TIPO CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: 21 01 2026

TOMADOR/GARANTIZADO	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.		C.C. O NIT:	818001629	4
DIRECCIÓN:	AC 26 N 69 D 91 C A T 1 804		CIUDAD:	BOGOTA DC	
E-MAIL:	DISPAC@DISPAC.COM.CO		TELÉFONO:	6726172	
ASEGURADO:	LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA		C.C. O NIT:	899999022	1
DIRECCIÓN:	CL 43 57 31 CAN		CIUDAD:	BOGOTA DC	TEL. 0
BENEFICIARIO:	LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA		C.C. O NIT:	899999022	1
DIRECCIÓN:	CL 43 57 31 CAN		CIUDAD:	BOGOTA DC	TEL. 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE	DD MM AAAA	HASTA	DD MM AAAA	ANTERIOR	NUEVA
	04 02 2025		04 09 2029	1,704,948,390.00	0.00 / 1,704,948,390.00


INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A.					PRIMA NETA	PESOS	
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO FAZNI GGC No. 1351 DE 2024, REFERENTE A AMPLIAR LA COBERTURA DE ENERGÍA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - ZNI Y SU ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, PARA SATISFACER POR PARTE DEL CONTRATISTA LA DEMANDA ENERGÉTICA CONFORME AL DESARROLLO DEL PROYECTO -INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-

NOTA: LA PRESENTE PÓLIZA SOLO AMPARA LA FASE I DEL CONTRATO.

NOTA: LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA LAS OBLIGACIONES DE LA FASE II DEL CONTRATO FAZNI GGC No. 1351 DE 2024, POR TAL MOTIVO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TIENE LA FACULTAD DE MANIFESTAR LA NO CONTINUIDAD EN EL RIESGO. POR LO ANTERIOR, LA NO PRORROGA, NO RENOVACIÓN Y/O NO EMISIÓN DE PÓLIZAS NUEVAS RELACIONADA CON LA FASE II, NO SERÁ CAUSAL DE AFECTACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA. SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APPLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA 801043831 Y CERTIFICADO GU245121



Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596



(415)7709998911901(8020)0000000000

TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

Decreto 1082 de 2015

**PÓLIZA
CERTIFICADO
REFERENCIA PAGO
ELECTRONICO**

DD MM AAAA

NIT: 860.070.374-9

SUCURSAL: C. ANDINO

USUARIO: CVARGASM

TIPO CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: 21 01 2026

TOMADOR/GARANTIZADO	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.		C.C. O NIT:	818001629	4
DIRECCIÓN:	AC 26 N 69 D 91 C A T 1 804		CIUDAD:	BOGOTA DC	
E-MAIL:	DISPAC@DISPAC.COM.CO		TELÉFONO:	6726172	
ASEGURADO:	LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA		C.C. O NIT:	899999022	1
DIRECCIÓN:	CL 43 57 31 CAN		CIUDAD:	BOGOTA DC	TEL. 0
BENEFICIARIO:	LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA		C.C. O NIT:	899999022	1
DIRECCIÓN:	CL 43 57 31 CAN		CIUDAD:	BOGOTA DC	TEL. 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE	DD MM AAAA	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
	04 02 2025	04 09 2029	1,704,948,390.00	0.00	1,704,948,390.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A.					PRIMA NETA	PESOS	
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE		
	Desde	Hasta				%	Mínimo	Hr
Cumplimiento	04-02-2025	04-09-2027	1,363,958,712.00	1,363,958,712.00				
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	04-02-2025	04-09-2029	340,989,678.00	340,989,678.00				

OBJETO DE LA GARANTIA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE TIENE CONOCIMIENTO DE OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO FAZNI GGC 1351 DE 2024 POR EL CUAL SE REALIZA ACLARACION CLÁUSULA QUINTA- FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLZIA EN MENCION POR EL CUAL SE ACLARA:

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA INICIÓ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ESTO FUE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN ACTA DE INICIO DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2025, SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS CONTRATADOS COMO SE HACE FIGURAR.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.- REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APPLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 801043831 Y CERTIFICADO GU245121



Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596



(415)7709998911901(8020)0000000000

TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA CERTIFICADO
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

DD MM AAAA

SUCURSAL: C. ANDINO

USUARIO: CVARGASM

TIPO CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: 21 01 2026

TOMADOR/GARANTIZADO	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.		C.C. O NIT:	818001629	4
DIRECCIÓN:	AC 26 N 69 D 91 C A T 1 804		CIUDAD:	BOGOTA DC	
E-MAIL:	DISPAC@DISPAC.COM.CO		TELÉFONO:	6726172	
ASEGURADO:	LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA		C.C. O NIT:	899999022	1
DIRECCIÓN:	CL 43 57 31 CAN		CIUDAD:	BOGOTA DC	TEL. 0
BENEFICIARIO:	LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA		C.C. O NIT:	899999022	1
DIRECCIÓN:	CL 43 57 31 CAN		CIUDAD:	BOGOTA DC	TEL. 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE	DD MM AAAA	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
	04 02 2025	04 09 2029	1,704,948,390.00	0.00	1,704,948,390.00


INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPañIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A.					PRIMA NETA	PESOS	
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO FAZNI GGC No. 1351 DE 2024, REFERENTE A AMPLIAR LA COBERTURA DE ENERGÍA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - ZNI Y SU ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, PARA SATISFACER POR PARTE DEL CONTRATISTA LA DEMANDA ENERGÉTICA CONFORME AL DESARROLLO DEL PROYECTO -INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-

NOTA: LA PRESENTE PÓLIZA SOLO AMPARA LA FASE I DEL CONTRATO.

NOTA: LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA LAS OBLIGACIONES DE LA FASE II DEL CONTRATO FAZNI GGC No. 1351 DE 2024, POR TAL MOTIVO LA COMPañIA DE SEGUROS TIENE LA FACULTAD DE MANIFESTAR LA NO CONTINUIDAD EN EL RIESGO. POR LO ANTERIOR, LA NO PRORROGA, NO RENOVACIÓN Y/O NO EMISIÓN DE PÓLIZAS NUEVAS RELACIONADA CON LA FASE II, NO SERÁ CAUSAL DE AFECTACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY, CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPañIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA 801043831 Y CERTIFICADO GU245121



Maria Juana Herrera Rodriguez
 CC: 52.420.596



(415)7709998911901(8020)0000000000

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA CERTIFICADO REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

DD MM AAAA

NIT: 860.070.374-9

SUCURSAL: C. ANDINO

USUARIO: CVARGASM

TIPO CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: 21 01 2026

TOMADOR/GARANTIZADO	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.		C.C. O NIT:	818001629	4
DIRECCIÓN:	AC 26 N 69 D 91 C A T 1 804		CIUDAD:	BOGOTA DC	
E-MAIL:	DISPAC@DISPAC.COM.CO		TELÉFONO:	6726172	
ASEGURADO:	LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA		C.C. O NIT:	899999022	1
DIRECCIÓN:	CL 43 57 31 CAN		CIUDAD:	BOGOTA DC	TEL. 0
BENEFICIARIO:	LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA		C.C. O NIT:	899999022	1
DIRECCIÓN:	CL 43 57 31 CAN		CIUDAD:	BOGOTA DC	TEL. 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE	DD MM AAAA	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
	04 02 2025	04 09 2029	1,704,948,390.00	0.00	1,704,948,390.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A.					PRIMA NETA	PESOS	
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE		
	Desde	Hasta				%	Mínimo	Hr
Cumplimiento	04-02-2025	04-09-2027	1,363,958,712.00	1,363,958,712.00				
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	04-02-2025	04-09-2029	340,989,678.00	340,989,678.00				

OBJETO DE LA GARANTIA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE TIENE CONOCIMIENTO DE OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO FAZNI GGC 1351 DE 2024 POR EL CUAL SE REALIZA ACLARACION CLÁUSULA QUINTA- FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLZIA EN MENCION POR EL CUAL SE ACLARA:

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA INICIÓ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ESTO FUE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN ACTA DE INICIO DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2025, SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS CONTRATADOS COMO SE HACE FIGURAR.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 801043831 Y CERTIFICADO GU245121



Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596



(415)7709998911901(8020)0000000000

TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFCINA EXPEDIDORA

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA CERTIFICADO REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

DD MM AAAA

NIT: 860.070.374-9

SUCURSAL: C. ANDINO

USUARIO: CVARGASM

TIPO CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: 21 01 2026

TOMADOR/GARANTIZADO	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.		C.C. O NIT:	818001629	4
DIRECCIÓN:	AC 26 N 69 D 91 C A T 1 804		CIUDAD:	BOGOTA DC	
E-MAIL:	DISPAC@DISPAC.COM.CO		TELÉFONO:	6726172	
ASEGURADO:	LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA		C.C. O NIT:	899999022	1
DIRECCIÓN:	CL 43 57 31 CAN		CIUDAD:	BOGOTA DC	TEL. 0
BENEFICIARIO:	LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA		C.C. O NIT:	899999022	1
DIRECCIÓN:	CL 43 57 31 CAN		CIUDAD:	BOGOTA DC	TEL. 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE	DD MM AAAA	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
	04 02 2025	04 09 2029	1,704,948,390.00	0.00	1,704,948,390.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A.					PRIMA NETA	PESOS	
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO FAZNI GGC No. 1351 DE 2024, REFERENTE A AMPLIAR LA COBERTURA DE ENERGÍA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - ZNI Y SU ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, PARA SATISFACER POR PARTE DEL CONTRATISTA LA DEMANDA ENERGÉTICA CONFORME AL DESARROLLO DEL PROYECTO -INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-

NOTA: LA PRESENTE PÓLIZA SOLO AMPARA LA FASE I DEL CONTRATO.

NOTA: LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA LAS OBLIGACIONES DE LA FASE II DEL CONTRATO FAZNI GGC No. 1351 DE 2024, POR TAL MOTIVO LA COMPANÍA DE SEGUROS TIENE LA FACULTAD DE MANIFESTAR LA NO CONTINUIDAD EN EL RIESGO. POR LO ANTERIOR, LA NO PRORROGA, NO RENOVACIÓN Y/O NO EMISIÓN DE PÓLIZAS NUEVAS RELACIONADA CON LA FASE II, NO SERÁ CAUSAL DE AFECTACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA 801043831 Y CERTIFICADO GU245121

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



(415)7709998911901(8020)000000000



Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFCINA EXPEDIDORA

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fecha de Impresión: Wed, 21 Jan 2026 15:04:45

Referencia para pago electrónico:

0000000000

Nit: 818001629 DV: 4

Tomador: EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.

Póliza: 801043831 Certificado: GU246319 SUCURSAL: C. ANDINO

Valor Póliza:\$ 0

CANTIDAD DE CHEQUES	COD. BANCO	CHEQUE No.	FECHA DE			VALOR
			DD	MM	AAAA	
<input type="checkbox"/>						CHEQUES \$
						EFFECTIVO \$
						(*) TOTAL



(415)7709998911901(8020)0000000000

Canales de Pago:

- PSE en nuestra página web www.confianza.com.co en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación, seleccione la opción: PSE/tarjeta de crédito.

- En entidades bancarias y corresponsales: (con código de barras, presentando este cupón)

Bancos:

BBVA Davivienda Banco de Bogotá

Corresponsales bancarios:

Corresponsales bancarios de Bancolombia

Grupo Éxito-Carulla

Surtimax

Olimpica

Movilred

Grupo Gelsa

Corresponsal Daviplata-punto red

Otros consúltelos en nuestra página web.

Copidrogas

Red Cerca

EDEQ

Full recarga

IMPORTANTE:

- Si se requiere pagar más de una póliza, genere su cupón de pago en www.confianza.com.co en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación y seleccione las pólizas en la opción: Cupón de pagos.

- Es importante que esté actualizado su correo electrónico ya que a este le llegará su recibo de caja en línea, si paga por estos medios.

- No se reciben pagos mixtos.

(*) el valor a pagar puede ser menor o igual al valor de la póliza. No se reciben valores mayores al estipulado en este cupón.

- CLIENTE -

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C.- Colombia. centrodecontacto@confianza.com.co

Referencia para pago electrónico:

0000000000

Nit: 818001629 DV: 4

Tomador: EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.

Póliza: 801043831 Certificado: GU246319 SUCURSAL: C. ANDINO

Valor Póliza:\$ 0

CANTIDAD DE CHEQUES	COD. BANCO	CHEQUE No.	FECHA DE			VALOR
			DD	MM	AAAA	
<input type="checkbox"/>						CHEQUES \$
						EFFECTIVO \$
						(*) TOTAL



(415)7709998911901(8020)0000000000

IMPORTANTE:

- Si se requiere pagar más de una póliza, genere su cupón de pago en www.confianza.com.co en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación y seleccione las pólizas en la opción: Cupón de pagos.

- Es importante que esté actualizado su correo electrónico ya que a este le llegará su recibo de caja en línea, si paga por estos medios.

- No se reciben pagos mixtos.

(*) el valor a pagar puede ser menor o igual al valor de la póliza. No se reciben valores mayores al estipulado en este cupón.

- BANCO -

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C.- Colombia. centrodecontacto@confianza.com.co

Consulta de Pólizas

Por favor, ingrese los siguientes datos para consultar la información general de su póliza y de los amparos correspondientes:

Datos enviados correctamente

X

[Nueva Consulta](#)

La información para esta consulta fue actualizada por última vez en: 28/04/2026 10:06 Si requiere validar una póliza con expedición posterior, por favor póngase en contacto con nosotros.

Detalles de la Póliza

Fecha de consulta

28/04/2026 10:06

Nit del tomador

8180016294

Nombre del tomador

EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.

Nit del asegurado

8999990221

Nombre del asegurado

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Estado de la póliza

Vigente

Ramo

CUMPLIMIENTO

Amparos

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO/ CONTRACTUAL	\$1,363,958,712.00	04/02/2025	04/09/2027
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES/CONTRACTUAL	\$340,989,678.00	04/02/2025	04/09/2029

INSTITUCIONAL

Código de Gobierno Corporativo
Sistema de Administración de Riesgos
Estados Financieros

LEGAL

Defensor del Consumidor Financiero
Política de Tratamiento de Datos
Términos y Condiciones de Uso
Política de Seguridad

CONTACTO

Dirección: Calle 82 No. 11 - 37, piso 7
Teléfono: 601 742 4040
Horario atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



PÓLIZA
CERTIFICADO
REFERENCIA PAGO
ELECTRONICO

802066779
RE18837

Decreto 1082 de 2015

NIT: 860.070.374-9

SUCURSAL: C. ANDINO USUARIO: CVARGASM TIPO CERTIFICADO: Endoso FECHA EXPEDICION: 21 01 2026

TOMADOR		EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.		C.C. O NIT: 818001629 4	
DIRECCIÓN:	AC 26 N 69 D 91 C A T 1 804	CIUDAD:	BOGOTA DC	TELÉFONO:	6726172
E-MAIL:	DISPAC@DISPAC.COM.CO				
ASEGURADO:		EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.		C.C. O NIT: 818001629 4	
DIRECCIÓN:	AC 26 N 69 D 91 C A T 1 804	CIUDAD:	BOGOTA DC	TEL:	6726172
BENEFICIARIO:		TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 0000000000	
DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TEL.	

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DESDE	HASTA	ANTERIOR	NUEVA
DD MM AAAA 04 02 2025	DD MM AAAA 04 09 2026	650,000,000.00	0.00 650,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A.					PRIMA NETA	PESOS	
						CARGOS DE EMISION	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE		
	Desde	Hasta				%	Mínimo	Hr
Predios Labores Operaciones / Vigencia	04-02-2025	04-09-2026	650,000,000.00	650,000,000.00	10	7,000,000.00		
Predios Labores Operaciones / Evento	04-02-2025	04-09-2026	650,000,000.00	650,000,000.00	10	7,000,000.00		
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	04-02-2025	04-09-2026	650,000,000.00	650,000,000.00	10	7,000,000.00		
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	04-02-2025	04-09-2026	650,000,000.00	650,000,000.00	10	7,000,000.00		
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	04-02-2025	04-09-2026	650,000,000.00	650,000,000.00	10	7,000,000.00		
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	04-02-2025	04-09-2026	650,000,000.00	650,000,000.00	10	7,000,000.00		
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	04-02-2025	04-09-2026	130,000,000.00	130,000,000.00	10	7,000,000.00		
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	04-02-2025	04-09-2026	130,000,000.00	130,000,000.00	10	7,000,000.00		
Resp Civil Patronal / vigencia	04-02-2025	04-09-2026	650,000,000.00	650,000,000.00	10	7,000,000.00		
Resp Civil Patronal / Evento	04-02-2025	04-09-2026	650,000,000.00	650,000,000.00	10	7,000,000.00		
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigencia	04-02-2025	04-09-2026	650,000,000.00	650,000,000.00	10	7,000,000.00		
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	04-02-2025	04-09-2026	650,000,000.00	650,000,000.00	10	7,000,000.00		
Resp Civil Vehiculos Prop Y No Prop / Vigencia	04-02-2025	04-09-2026	650,000,000.00	650,000,000.00	10	7,000,000.00		
Resp Civil Vehiculos Prop Y No Prop / Evento	04-02-2025	04-09-2026	650,000,000.00	650,000,000.00	10	7,000,000.00		

OBJETO DE LA PÓLIZA:
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE TIENE CONOCIMIENTO DE OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO FAZNI GGC 1351 DE 2024 POR EL CUAL SE REALIZA ACLARACION CLÁUSULA QUINTA- FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUEDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCION, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-L.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA 802066779 Y CERTIFICADO RE18348

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANDRES FELIPE HORTA
TOMADOR



(415)7709998911901(8020)000000000

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Página 2 / 5



PÓLIZA CERTIFICADO
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

DD MM AAAA

Decreto 1082 de 2015

SUCURSAL: C. ANDINO USUARIO: CVARGASM TIPO CERTIFICADO: Endoso FECHA EXPEDICION: 21 01 2026

TOMADOR		EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.		C.C. O NIT: 818001629 4		
DIRECCIÓN:		AC 26 N 69 D 91 C A T 1 804		CIUDAD: BOGOTA DC		
E-MAIL:		DISPAC@DISPAC.COM.CO		TELÉFONO: 6726172		
ASEGURADO:		EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.		C.C. O NIT: 818001629 4		
DIRECCIÓN:		AC 26 N 69 D 91 C A T 1 804		CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 6726172		
BENEFICIARIO:		TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 0000000000		
DIRECCIÓN:				CIUDAD: TEL.		
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE DD MM AAAA		HASTA DD MM AAAA		ANTERIOR		
04 02 2025		04 09 2026		650,000,000.00		
				ESTA MODIFICACIÓN		
				0.00		
				NUEVA		
				650,000,000.00		
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:
100.00	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A.					PRIMA NETA
						CARGOS DE EMISIÓN
						IVA
						TOTAL
						MONEDA
						VALORES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLZIA EN MENCION POR EL CUAL SE ACLARA:

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA INICIÓ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ESTO FUE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN ACTA DE INICIO DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2025, SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS CONTRATADOS COMO SE HACE FIGURAR. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL ASEGURADO / BENEFICIARIO DE LA PRESENTE PÓLIZA, ASÍ:

ASEGURADOS: EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. Y LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA NIT: 899999022-1
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA NIT: 899999022-1

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO FAZNI GGC No. 1351 DE 2024, REFERENTE A AMPLIAR LA COBERTURA DE ENERGÍA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - ZNI Y SU ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, PARA SATISFACER POR PARTE DEL CONTRATISTA LA DEMANDA ENERGÉTICA CONFORME AL DESARROLLO DEL PROYECTO -

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA POLIZA SI LA PROVISION DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCION, PROHIBICION O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONOMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCION APLICABLE A LA COMPAÑIA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802066779 Y CERTIFICADO RE18348

ANDRES FELIPE HORTA
TOMADOR



(415)7709998911901(8020)0000000000

Maria Juana Herrera Rodriguez

CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fecha de Impresión: Wed, 21 Jan 2026 15:05:45

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Página 3/ 5



PÓLIZA
CERTIFICADO
REFERENCIA PAGO
ELECTRONICO

802066779
RE18837

Decreto 1082 de 2015

NIT: 860.070.374-9

SUCURSAL: C. ANDINO USUARIO: CVARGASM TIPO CERTIFICADO: Endoso FECHA EXPEDICION: 21 01 2026

TOMADOR		EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.		C.C. O NIT: 818001629 4	
DIRECCIÓN:		AC 26 N 69 D 91 C A T 1 804		CIUDAD: BOGOTA DC	
E-MAIL:		DISPAC@DISPAC.COM.CO		TELÉFONO: 6726172	
ASEGURADO:		EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.		C.C. O NIT: 818001629 4	
DIRECCIÓN:		AC 26 N 69 D 91 C A T 1 804		CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 6726172	
BENEFICIARIO:		TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 0000000000	
DIRECCIÓN:				CIUDAD: TEL.	
VIGENCIA		ANTERIOR		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DESDE DD MM AAAA		HASTA DD MM AAAA		ESTA MODIFICACIÓN	
04 02 2025		04 09 2026		0.00	
		650,000,000.00		650,000,000.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100.00	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A.				
				TRM:	MONEDA VALORES
				PRIMA NETA	PESOS
				CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
				IVA	PESOS
				TOTAL	

INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

NOTA: LA PRESENTE PÓLIZA SOLO AMPARA LA FASE I DEL CONTRATO.

NOTA: LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA LAS OBLIGACIONES DE LA FASE II DEL CONTRATO FAZNI GGC No. 1351 DE 2024, POR TAL MOTIVO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TIENE LA FACULTAD DE MANIFESTAR LA NO CONTINUIDAD EN EL RIESGO. POR LO ANTERIOR, LA NO PRORROGA, NO RENOVACIÓN Y/O NO EMISIÓN DE PÓLIZAS NUEVAS RELACIONADA CON LA FASE II, NO SERÁ CAUSAL DE AFECTACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA.

MODALIDAD COBERTURA: OCURRENCIA

ASEGURADOS: EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. Y LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA NIT: 899999022-1
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA NIT: 899999022-1

AMPAROS:
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVIL CONTRATADA O NO CON LÍMITES
MÍNIMOS POR EVENTO DE \$100.000.000/\$100.000.000/\$200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA. POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA CON UN LIMITE MÍNIMO POR EVENTO DE \$50.000.000. ESTE AMPARO APLICA SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

CLAUSULAS DE GARANTÍA

- EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LOS RESPECTIVOS AISLAMIENTOS DE LA OBRA Y A TOMAR LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD COMO

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES. ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA 802066779 Y CERTIFICADO RE18348

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANDRES FELIPE HORTA ROJAS
TOMADOR



(415)7709998911901(8020)0000000000

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Plso 7 - Bogotá, D.C.- Colombia

Fecha de Impresión: Wed, 21 Jan 2026 15:05:46

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Página 4/5



PÓLIZA CERTIFICADO
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

Decreto 1082 de 2015

802066779
RE18837

NIT: 860.070.374-9

SUCURSAL: C. ANDINO USUARIO: CVARGASM TIPO CERTIFICADO: Endoso FECHA EXPEDICION: 21 01 2026

TOMADOR		EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.		C.C. O NIT: 818001629 4	
DIRECCIÓN:		AC 26 N 69 D 91 C A T 1 804		CIUDAD: BOGOTA DC	
E-MAIL:		DISPAC@DISPAC.COM.CO		TELÉFONO: 6726172	
ASEGURADO:		EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.		C.C. O NIT: 818001629 4	
DIRECCIÓN:		AC 26 N 69 D 91 C A T 1 804		CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 6726172	
BENEFICIARIO:		TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 0000000000	
DIRECCIÓN:				CIUDAD: TEL.	
VIGENCIA		ANTERIOR		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DESDE DD MM AAAA		HASTA DD MM AAAA		ESTA MODIFICACIÓN	
04 02 2025		04 09 2026		0.00	
		650,000,000.00		650,000,000.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A.					PRIMA NETA	PESOS	
						CARGOS DE EMISION	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

SON CERRAMIENTOS, MALLAS DE PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN, AVISOS ETC. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLAN DE MANEJO VEHICULAR DONDE SE INVOLUCREN ACTIVIDADES COMO PASOS TEMPORALES PEATONES Y VEHICULOS, INSTALACIÓN DE BARRICADAS, CANECAS REFLECTIVAS, CONOS LUMINOSOS, DELINEADORES DEMARACIONES DE CALZADA ETC. - EL TOMADOR DE LA PÓLIZA SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL CUENTE CON TODOS LOS MEDIOS EN CUANTO DOTACIÓN Y PROTOCOLOS, REGLAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL NECESARIOS PARA EL CORRECTO Y SEGURO DESARROLLO DEL CONTRATO - EL TOMADOR DE LA PÓLIZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y/O LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA PREVENIR CUALQUIER CLASE DE ACCIDENTES A TERCEROS COMO LO ES LA DEBIDA EVACUACIÓN, SEÑALIZACIÓN, AVISOS, LOS RESPECTIVOS CERRAMIENTOS, DEMARCACIÓN DEL SITIO DE LOS TRABAJOS. LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE POR EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA FASE I Y NO SE EXTIENDE A AMPARAR RENOVACIÓN AUTOMATICA, ES POR ELLO QUE EN CASO DE NO CONTINUAR CON EL NEGOCIO PARA EL PERIODO SUBSIGUIENTE NO SERA MOTIVO DE RECLAMACIÓN LA NO RENOVACIÓN DE LA MISMA DE PARTE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

EXCLUSIONES:
- PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES PUROS, ES DECIR, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE.
- DAÑOS, DESAPARICIÓN O HURTO OCASIONADOS A LOS BIENES OBJETO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO PRINCIPAL EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL O EMPRESARIAL.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES. ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA 802066779 Y CERTIFICADO RE18348

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANDRES FELIPE HORTA ROJAS
TOMADOR



Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Pls0 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fecha de Impresión: Wed, 21 Jan 2026 15:05:46

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL



PÓLIZA
CERTIFICADO
REFERENCIA PAGO
ELECTRONICO

802066779
RE18837

Decreto 1082 de 2015

NIT: 860.070.374-9

SUCURSAL: C. ANDINO USUARIO: CVARGASM TIPO CERTIFICADO: Endoso DD MM AAAA 21 01 2026

TOMADOR		EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.		C.C. O NIT: 818001629 4	
DIRECCIÓN:	AC 26 N 69 D 91 C A T 1 804	CIUDAD:	BOGOTA DC	TELÉFONO:	6726172
E-MAIL:	DISPAC@DISPAC.COM.CO	C.C. O NIT:	818001629 4		
ASEGURADO:	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	DIRECCIÓN:	AC 26 N 69 D 91 C A T 1 804	CIUDAD:	BOGOTA DC
		TEL:	6726172		
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	0000000000		
DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TEL:	

VIGENCIA		ANTERIOR		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DESDE	DD MM AAAA	HASTA	DD MM AAAA	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
	04 02 2025		04 09 2026	650,000,000.00	0.00
					650,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A.					PRIMA NETA	PESOS	
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

- LUCRO CESANTE DEL ASEGURADO.
- IMPLOSIÓN DE CUALQUIER ESTRUCTURA.
- LA RESPONSABILIDAD DECENAL Y SIMILARES, COMO VICIOS DE CONSTRUCCIÓN, ESTABILIDAD DE OBRA, CALIDAD DEFICIENTE DE MATERIALES UTILIZADOS, INCONSISTENCIAS.
- DAÑOS CUYA CAUSA U ORIGEN SE HAYAN PRODUCIDO CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PÓLIZA, AÚN CUANDO LAS CONSECUENCIAS SE MANIFIESTEN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA.

La presente póliza no se extiende a cubrir ningún tipo de lesión, daño, responsabilidad, reclamación, pérdida, pago, costo o gasto de cualquier tipo, ya sea real o presunto, que derive de, sea consecuencia directa o indirecta de, atribuible a, o en cualquier modo relacionado con o en conexión con: Brote; Epidemia; Virus; Pandemia y/ o Emergencia Pública declaradas; Enfermedades Infecciosas, Transmisibles y/o Contagiosas (Se traten de manifestaciones reales o de Sospecha)

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES. ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA 802066779 Y CERTIFICADO RE18348

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANDRES
FELIPE
HORTA
ROJAS
TOMADOR



(415)7709998911901(8020)0000000000

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Consulta de Pólizas

Por favor, ingrese los siguientes datos para consultar la información general de su póliza y de los amparos correspondientes:

Datos enviados correctamente

X

[↻ Nueva Consulta](#)

La información para esta consulta fue actualizada por última vez en: 28/04/2026 10:21 Si requiere validar una póliza con expedición posterior, por favor póngase en contacto con nosotros.

Detalles de la Póliza

Fecha de consulta

28/04/2026 10:21

Nit del tomador

8180016294

Nombre del tomador

EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.

Nit del asegurado

8180016294

Nombre del asegurado

EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.

Estado de la póliza

Vigente

Ramo

RESPONSABILIDAD CIVIL

Amparos

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
PREDIOS LABORES OPERACIONES / EVENTO	\$650,000,000.00	04/02/2025	04/09/2026
PERJUICIOS PATRIM LUCRO CESANTE / EVENTO	\$650,000,000.00	04/02/2025	04/09/2026
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES / EVENTO	\$650,000,000.00	04/02/2025	04/09/2026
RESP CIVIL PATRONAL / EVENTO	\$650,000,000.00	04/02/2025	04/09/2026
RESP CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONT / EVENTO	\$650,000,000.00	04/02/2025	04/09/2026
RESP CIVIL VEHÍCULOS PROP Y NO PROP / EVENTO	\$650,000,000.00	04/02/2025	04/09/2026
GASTOS JUDICIALES DE DEFENSA / EVENTO	\$130,000,000.00	04/02/2025	04/09/2026
PREDIOS LABORES OPERACIONES / VIGENCIA	\$650,000,000.00	04/02/2025	04/09/2026
PERJUICIOS PATRIM LUCRO CESANTE / VIGENCIA	\$650,000,000.00	04/02/2025	04/09/2026
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES / VIGENCIA	\$650,000,000.00	04/02/2025	04/09/2026
RESP CIVIL PATRONAL / VIGENCIA	\$650,000,000.00	04/02/2025	04/09/2026
RESP CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONT / VIGENCIA	\$650,000,000.00	04/02/2025	04/09/2026
RESP CIVIL VEHÍCULOS PROP Y NO PROP / VIGENCIA	\$650,000,000.00	04/02/2025	04/09/2026
GASTOS JUDICIALES DE DEFENSA / VIGENCIA	\$130,000,000.00	04/02/2025	04/09/2026



TRABAJE CON NOSOTROS

VINCÚLESE COMO PROVEEDOR

VIGILADO SUPLENTENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INSTITUCIONAL

Código de Gobierno Corporativo
Sistema de Administración de Riesgos
Estados Financieros

LEGAL

Defensor del Consumidor Financiero
Política de Tratamiento de Datos
Términos y Condiciones de Uso
Política de Seguridad

CONTACTO

Dirección: Calle 82 No. 11 - 37, piso 7
Teléfono: 601 742 4040
Horario atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua.



Estamos en:



